



Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0000000086
DOT LIB INFORMATION LLC
4613 NORTH UNIVERSITY DRIVE , UNIT 424
Santiago RM
CHILE

Orden de Compra

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000006318	06/25/2019		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
FARIAS SALVADOR		USD	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Suscripción de recurso electrónico: Access Medicina, según Cotización N° PROP-CS-USACH-MGH-20180520-A, Resolución N° 4217 del 24-06-2019	USACH(017)	1.00UN	29,446.01	29,446.01 G227
------	--	------------	--------	-----------	----------------

Total Programa 29,446.01

Total Art 55111506-01 29,446.01

Impt Total Ped 29,446.01

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA
ADQUISICIÓN EN EL EXTRANJERO DEL
SERVICIO QUE INDICA.**

SANTIAGO, 004217 24.06.19.

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N° 34, de 2018; la Resolución Exenta N° 9515, de 2013; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Unidad o Sistema de Bibliotecas Institucional, es una dependencia que tiene por misión proporcionar aquellos recursos de vanguardia tanto a nivel nacional como internacional, con miras a que la Universidad, en su proceso de enseñanza, obtenga los más altos grados de excelencia académica.

2.- Que, en el contexto antes descrito, la Unidad o Sistema de Bibliotecas Institucional desarrolla colecciones impresas y electrónicas para mantener y mejorar su oferta de recursos de información para las necesidades de los programas de pre y post grado que imparte la Universidad.

3.- Que, en la consecución de dicho objetivo, y conforme a lo señalado por la Jefa del Centro de Costos, a través del formulario de Términos de Referencia, de fecha 28 de mayo de 2019, se hace necesaria la suscripción de Access Medicine, base de datos online, con acceso IP vía EzProxy, mediante la cual se accede a 60 títulos de libros de la Editorial McGraw Hill, incluidos los Best Seller, e información sobre medicamentos; además permite el acceso a libros sin DRM en medicina y Vademécum farmacológico.

4.- Que, revisado el catálogo de bienes y servicios disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, se constató que la suscripción que se requiere adquirir no se encuentran disponible bajo modalidad de Convenio Marco.

5.- Que, con la finalidad de materializar la compra del servicio singularizado en el tercer considerando, la Universidad obtuvo la cotización de DotLib Information LLC, con sede en USA, remitiendo ésta la Cotización PROP-CS-USACH-MGH-2018520-A, en los siguientes términos:

Objeto de la contratación	Suscripción de recurso electrónico: Access Medicine Período: 25-06-2019 al 24-06-2020
Unidad responsable:	Unidad de Bibliotecas
Proveedor	DotLib Information LLC
Precio	USD 29.446,01.-El precio incluye gastos de transferencia bancaria en el exterior.
Precio estimado operacional	USD 80.-
Dirección	1401 Brickell Avenue, Suite 550 Miami, Florida 33131, USA

6.- Que, de conformidad con el artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, procede la contratación directa cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que el servicio requerido corresponde al acceso de una base de datos electrónica, siendo un servicio digital de prestación remota.

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE UNIDAD DE ADQUISICIONES N°	
Entrada	24 JUN 2019
Recibido 25-06-2019	
Trámite:	<i>[Firma]</i>

7.- Que, a su vez, el artículo 10 N° 4 del mismo cuerpo normativo, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un único proveedor en el mercado, lo que se configura respecto del proveedor ya individualizado, ya que éste es el único proveedor de los servicios específicos requeridos, situación de la que da cuenta la carta de proveedor único emitida con fecha 4 de enero de 2019.

8.- Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10, numerales 4 y 5, del Decreto Supremo N° 250, ya individualizado, en el entendido que solo existe un proveedor del servicio y se trata de un convenio de prestación de servicios a celebrarse con una persona jurídica extranjera que debe ejecutarse fuera del territorio nacional, dado su carácter de servicio digital de prestación remota, por lo que procede la contratación del proveedor DotLib Information LLC., para suscripción de "Access Medicine", en los términos expresados en el quinto considerando del presente acto administrativo.

9.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, procede realizar las contrataciones de bienes y servicios en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 número 5, con proveedores extranjeros que, por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

10.- Que, atendida la calidad de proveedor único del oferente, según lo señalado en el séptimo considerando, y en virtud de lo establecido en el artículo 51 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, no es necesario acompañar 3 cotizaciones previas para efectos de sustentar la causal utilizada.

11.- Que, atendido lo anterior, se hizo imprescindible efectuar la adquisición del bien o servicio detallado en el tercer considerando, fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que el proveedor es extranjero, único en el mercado y no se encuentra en el portal.

12.- Que, considerando que se trata de servicios estándar de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará con la sola emisión de la Orden de Compra respectiva, aceptada por la empresa proveedora, bastando, a efectos de establecer con 28 de mayo de 2019 y la Cotización PROP-CS-USACH-MGH-2018520-A, presentada por la empresa y aceptada en su oportunidad por la Universidad, por un precio total de USD 29,446.01.

13.- Que, según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 28 de mayo de 2019, la Universidad cuenta con los recursos pecuniarios para solventar el servicio requerido

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** la contratación directa con DotLib Information LLC., domiciliado en 1401 Brickell Avenue, Suite 550 Maimi, Florida 33131, USA, para el pago internacional del servicio señalado en el tercer considerando, y conforme a lo indicado en el considerando quinto y siguientes.

2.- **APRUÉBASE** el formulario de Términos de Referencia suscritos por la Jefa de Centro de Costo de fecha 28 de mayo de 2019.

3.- **FORMALÍZASE** el contrato entre la Universidad de Santiago de Chile y proveedor autorizado en el primer resuelve, por tratarse de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación, cuyo precio es menor a 1.000 UTM, mediante la emisión de la Orden de Compra por parte de la Universidad, y su aceptación por parte del proveedor, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

4.- **IMPÚTESE** el gasto por un monto de USD 29.446,01 al Centro de Costo 17, ítem G227, proyecto N°408, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente N° 5050 del Banco Estado, y páguese su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

5.- IMPÚTESE el gasto operacional hasta por un monto de USD 80.- al centro de costo 17, ítem G267, proyecto N° 408, del presupuesto universitario vigente y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

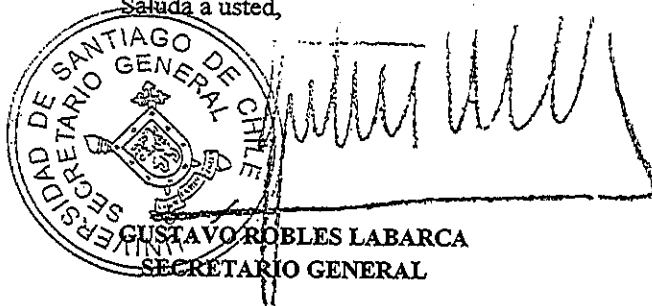
6.- PUBLÍQUESE la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en la página www.mercadopublico.cl

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JORGE TORRES ORTEGA, PRORRECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

AJT/RCL/RMT

Distribución:

- 1. Prorectoría
 - 1. Dirección de Administración y Finanzas
 - 1. Dirección Jurídica
 - 1. Unidad de Adquisiciones
 - 1. Biblioteca Central
 - 1. Oficina de Partes
 - 1. Archivo Central
- HR N° 1012-2019